



# Resolución Ministerial

**565-2001-MTC/15.01**

Lima, 06 de diciembre de 2001

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 558-2001-MTC/15.01, se conformó el Grupo de Trabajo para que evalúe la problemática del transporte terrestre y proponga las medidas que correspondan para mejorar la calidad y la seguridad de los servicios públicos y de transporte en los ámbitos urbano e interprovincial de pasajeros y de carga;

Que, en el artículo 1° de la resolución mencionada se ha consignado erróneamente como representante por los transportistas al Señor Héctor Efraín Mogrovejo debiendo ser Héctor Lucio Edilberto Espinal Mogrovejo; que conforme lo señala el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el error material en el acto administrativo puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por lo expuesto resulta necesario corregir formalmente dicho aspecto al haber mediado un error material;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 558-2001-MTC/15.01, referido al extremo que señala como representante por los transportistas al "Señor Héctor Efraín Mogrovejo" debiendo ser lo correcto "Señor Héctor Lucio Edilberto Espinal Mogrovejo".

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Grupo de Trabajo designado por la Resolución Ministerial N° 558-2001-MTC/15.01.

Regístrese y comuníquese.



  
**LUIS CHANG REYES**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción